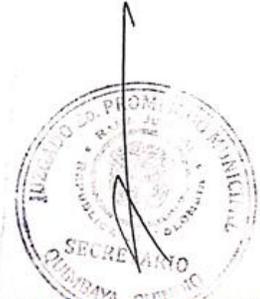


CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante, solicita al Despacho la entrega de los títulos que se encuentran disponibles dentro del proceso de la referencia.

Quimbaya, Quindío, 18 de diciembre de 2020



David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	MARIA CECILIA GONZALEZ DE OROZCO
DEMANDADA	GLORIA FANERI ÁLZATE LÓPEZ
PROVIDENCIA	RESUELVE SOLICITUD
RADICADO	63-594-4089-002-2018-00263-00

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 447 del Código General del Proceso, se dispone la entrega de títulos que reposan en el Despacho dentro del presente proceso, a favor de la señora MARIA CECILIA GONZALEZ DE OROZCO; de la misma manera se dispone en lo sucesivo la entrega de los dineros que se retengan, hasta cubrir la totalidad de la obligación y las respectivas costas.

NOTIFIQUESE,



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ